



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0063-2025-UNTELS-R-DGA

Villa El Salvador, 17 de marzo de 2025

VISTO:

El FUTD con Exp. N° 708-2025, de fecha 26 de febrero de 2025, presentado por el solicitante RAMOS VILLANUEVA JOHN ANGEL, el FUTD con Exp. N° 748-2025, de fecha 28 de febrero de 2025, presentado por el solicitante MALPARTIDA LEIVA RONNY JOEL, el FUTD con Exp. N° 694-2025, de fecha 25 de febrero de 2025, presentado por el solicitante CONTRERAS ALEMAN LUZGARDO, el FUTD con Exp. N° 683-2025, de fecha 24 de febrero de 2025, presentado por el solicitante POMA CABELLO GUSTAVO ENRIQUE, el FUTD con Exp. N° 682-2025, de fecha 24 de febrero de 2025, presentado por el solicitante PARILLO PANCCA RICARDO ANTONIO, el Informe N° 0074-2025-UNTELS-R-DGA-UT, el Informe N° 076-2025-UNTELS-R-DGA-UT, Informe N° 161-2025-UNTELS-VRA-DRAE, el Oficio N° 164-2025-UNTELS-VRA-DBU, el Oficio N° 133-2025-UNTELS-R-D-EPIME y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, conforme el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"*;

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*; asimismo, dentro de sus atribuciones y ámbito funcional, el numeral 2 del artículo 62° de la referida Ley indica: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"*;

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora; Dra. Marina Vilca Cáceres, como Vicerrectora Académica; y Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, la Resolución Rectoral N° 309-2024-UNTELS-R, de fecha 04 de septiembre de 2024, resolvió en su artículo tercero, lo siguiente: **"DESIGNAR al ECON. HUGO YUVER ALMONACID ACEVEDO como Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS-Confianza, a partir del 05 de setiembre de 2024, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario."**;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 314-2024-UNTELS-R, de fecha 06 de septiembre de 2024, resolvió autorizar la delegación de facultades Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo en su condición de Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para resolver mediante Resoluciones Directorales en materia Administrativa, entre las cuales se encuentra la siguiente: **4. Aprobar los expedientes por devolución de dinero por diversos conceptos;**

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 26 de febrero de 2025, el usuario **RAMOS VILLANUEVA JOHN ANGEL**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 213.00 (Doscientos trece con 00/100 soles) por el concepto de Ciclo de Nivelación por hora;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 28 de febrero de 2025, el usuario **MALPARTIDA LEIVA RONNY JOEL**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 213.00 (Doscientos trece con 00/100 soles) por el concepto de Ciclo de Nivelación por hora;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 25 de febrero de 2025, el usuario **CONTRERAS ALEMAN LUZGARDO**, solicitó al Director General de Administración, la devolución





RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0063-2025-UNTELS-R-DGA

de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 17.00 (Diecisiete con 00/100 soles) por el concepto de Examen Médico;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 24 de febrero de 2025, el usuario **POMA CABELLO GUSTAVO ENRIQUE**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles) por el concepto de Constancia de conducta;

Que, con Formato Único de Trámite Documentario (FUTD), de fecha 24 de febrero de 2025, el usuario **PARILLO PANCCA RICARDO ANTONIO**, solicitó al Director General de Administración, la devolución de dinero correspondiente al pago del importe total de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 soles) por el concepto de Constancia de conducta;

Que, mediante Informe N° 0074-2025-UNTELS-R-DGA-UT e Informe N° 076-2025-UNTELS-R-DGA-UT, de fecha 04 de marzo de 2025, la Unidad de Tesorería informó al Director General de Administración que se verificó los importes pagados por los usuarios, el cual fue registrado en el SIAF según el siguiente detalle:

N°	Usuario	Concepto	Fecha	Importe	SIAF
1	Ramos Villanueva John Angel	Ciclo de Nivelación por hora	17/01/2025	S/ 213.00	N° 0048-2025
2	Malpartida Leiva Ronny Joel	Ciclo de Nivelación por hora	17/01/2025	S/ 213.00	N° 0048-2025
3	Contreras Aleman Luzgardo	Examen Médico	24/02/2025	S/ 17.00	N° 0485-2025
4	Poma Cabello Gustavo Enrique	Constancia de conducta	17/01/2024	S/ 20.00	N° 0048-2025
5	Parillo Pancca Ricardo Antonio	Constancia de conducta	22/01/2025	S/ 20.00	N° 0060-2025



Que, mediante Informe N° 161-2025-UNTELS-VRA-DRAE, de fecha 13 de marzo de 2025, la Directora de Registro Académico y Estadística informó al Director General de Administración, que la devolución de dinero solicitado por los usuarios RAMOS VILLANUEVA JOHN ANGEL y MALPARTIDA LEIVA RONNY JOEL, resultan **PROCEDENTES**, toda vez que, no hicieron uso del vóucher;

Que, mediante Oficio N° 164-2025-UNTELS-VRA-DBU, de fecha 14 de marzo de 2025, la Directora de Bienestar Universitario informó al Director General de Administración, que la devolución de dinero solicitado por el usuario CONTRERAS ALEMAN LUZGARDO, resulta **PROCEDENTE**, toda vez que, no le corresponde el examen médico en el ciclo académico 2025-I por ser ingresante de código 2;

Que, mediante Oficio N° 133-2025-UNTELS-R-D-EPIME, de fecha 12 de marzo de 2025, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Universitario informó al Director General de Administración, que la devolución de dinero solicitado por los usuarios POMA CABELLO GUSTAVO ENRIQUE y PARILLO PANCCA RICARDO ANTONIO, resultan **PROCEDENTES**, toda vez que, se emitió la Constancia de Conducta sin costo alguno;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas en la Resolución Rectoral N°314-2024-UNTELS-R;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCENTE la solicitud de devolución de dinero de cinco (05) usuarios, de conformidad con los actuados de la presente resolución, según se detalla:

N°	Usuario	Concepto	Importe
1	Ramos Villanueva John Angel	Ciclo de Nivelación por hora	S/ 213.00
2	Malpartida Leiva Ronny Joel	Ciclo de Nivelación por hora	S/ 213.00
3	Contreras Aleman Luzgardo	Examen Médico	S/ 17.00
4	Poma Cabello Gustavo Enrique	Constancia de conducta	S/ 20.00
5	Parillo Pancca Ricardo Antonio	Constancia de conducta	S/ 20.00



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0063-2025-UNTELS-R-DGA

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Tesorería de la Dirección General de Administración de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo
Director
Dirección General de Administración